



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2015-MDSJB-AYAC

San Juan Bautista, 28 de diciembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 005-2015-MDSJB/VTC-RO, presentado por el Residente de Obra Ing. Vladimir Tinco Cajamarca; Informe N° 89-2015-MDSJB-SGSLO/ALY, presentado por el Inspector de la Obra; Informe N° 0177-2015-MDSJB/OPP/OPI-FCQ, de la Oficina de Programación de Inversiones; Informe N° 080-2015-MDSJB-SGSLO/ALY, presentado por el Inspector de la Obra; Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 611-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 230-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante El Informe N° 005-2015-MDSJB/VTC-RO, el Ing. Vladimir Tinco Cajamarca - Residente de Obra: "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Huancayo, Jr. Infiernillo del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", solicita la aprobación del Expediente Técnico de Partida Adicional N° 01 por el monto de Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 60/100 Soles (S/. 42,153.60);

Que, a través del Informe N° 89-2015-MDSJB-SGSLO/ALY, presentado por el Ing. Antonio Loayza Yáñez, Inspector de la Obra, solicita la variación en la Fase de Inversión del Proyecto "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Huancayo, Jr. Infiernillo del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", código SNIP N° 278263;

Que, mediante N° 0177-2015-MDSJB/OPP/OPI-FCQ, la Oficina de Programación de Inversiones, informa que se registro la variación en la fase de inversión del PIP en mención; por lo que con Informe N° 080-2015-MDSJB-SGSLO/ALY, el Ing. Antonio Loayza Yáñez, Inspector de la Obra, remite la Opinión favorable de Adicionales N° 01 e informa que teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores del sector y el cuidado de la durabilidad del pavimento por posibles roturas de la misma, se requiere el cambio de las tuberías a lo largo del Jr. Huancayo, tanto desagüe con tuberías PVC de 8" y agua potable con tubería PVC 4", más 02 buzones de concreto, que los mismos sean instalados dentro de las normas técnicas con asistencia técnica; por lo que es necesario adicionar el presupuesto por la suma de Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 60/100 Soles (S/. 42,153.60), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, y que por las razones expuestas éstas tienen sustento y causales fehacientes que ameritan su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo con Proveído de fecha 15 de diciembre del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que el presupuesto adicional será priorizado para el periodo 2016, previo a ello se debe de contar con acto administrativo de aprobación adicional del expediente técnico;

Que, mediante el Informe N° 611-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública, e Informe 230-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, respectivamente, recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Art. 207° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 138-2012, precisa que sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente Técnico de partida Adicional N° 01 por el monto de Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 60/100 Soles (S/. 42,153.60) de la Obra: **"Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Huancayo, Jr. Infiernillo del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"**, código SNIP N° 278263, para cubrir con trabajos del sistema de saneamiento básico de agua y desagüe conforme al expediente técnico adicional, cuyo presupuesto será habilitado a través de créditos suplementarios y/o gastos de inversión pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Supervisor y Residente de Obra con las formalidades del caso, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE